



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V." QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO CON R.F.C. ZAOH710805HF1, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASP), DE LOS NUMERALES 2.8. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

- 1.5. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.9., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS, CON R.F.C. VAVC720211MH2, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE PRIMER NIVEL**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TECNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES
- 1.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. MOAR770717BH6, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 6 (SEIS)**
- 1.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS, **COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON R.F.C. VAVC720211MH2, FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 7 (SIETE)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

- I.10 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.11 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000021661-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42060305 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023. ANEXO 1 (UNO)
- I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 30,797 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ CHAVEZ, NOTARIO NÚMERO OCHENTA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283678, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DENOMINADA **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO, FARMACÉUTICO, MEDICAMENTOS GENERALES Y CONTROLADOS, MUEBLES, APARATOS ELECTROMÉDICOS SUS ACCESORIOS Y REFACCIONES, MATERIAL DE LIMPIEZA Y JARCEERÍA, MATERIALES RADIOLÓGICOS, EQUIPO DE LABORATORIO, SEGURIDAD Y SALVAMENTO Y DE PRIMEROS AUXILIOS; LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN GENERAL; ASÍ COMO, TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, APARATOS, ACCESORIOS, REFACCIONES Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS REALES CONSTITUIDOS SOBRE LOS MISMOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES; ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA O FIDUCIARIA. EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES Y QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LAS LEYES.
- II.2 EL C. **JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,797 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ CHAVEZ, NOTARIO NÚMERO OCHENTA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283678, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MEX010913Q41**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CIPACTLI 51 ACC "A", COLONIA LA PRECIOSA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02460**, TELÉFONO 0155 53523488, 0155 53526199 CORREO ELECTRÓNICO [juan.lopez@meex.com.mx](mailto:juan.lopez@meex.com.mx), [ventas@meex.com.mx](mailto:ventas@meex.com.mx) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO" Y "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES"
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
ANEXO 3 (TRES)	"DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"LISTADO DE RECETAS"
ANEXO 5 (CINCO)	"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"
ANEXO 6 (SEIS)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

ANEXO 8 (OCHO)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA \$896,775.75 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,241,379.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML	\$0.70
2	ACIDO ASCORBICO	GR	\$2.00
3	ACIDO GLICOLICO	GR	\$4.73
4	ACIDO LACTICO	GR	\$0.56
5	ACIDO SALICILICO	GR	\$1.00
6	AGUA DESTILADA	ML	\$0.05
7	AGUA DE ROSAS	ML	\$0.11
8	ALCOHOL	ML	\$0.21
9	ALCOHOL AL 70%	ML	\$0.15
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$0.30
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR	\$1.00
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA	\$2.00
13	CALAMINA	GR	\$0.65
14	CARBONATO DE CALCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA	\$2.50
15	CLIOQUINOL	GR	\$7.55
16	COLD CREAM	GR	\$0.80
17	COLODION ELASTICO	GR	\$1.25
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR	\$0.64
19	ERITROMICINA	GR	\$10.00
20	ESENCIA DE LIMA	ML	\$3.42
21	FLUOCINOLONA	GR	\$5.00
22	GLICERINA	GR	\$0.20
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR	\$0.20
24	HIDROCORTISONA	GR	\$7.14
25	HIDROQUINONA PURA	GR	\$2.00
26	LICOR DE HOFFMANN	ML	\$0.60
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML	\$0.30
28	MENTOL	ML	\$3.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
29	METRONIDAZOL	GR	\$8.00
30	MICONAZOL	GR	\$1.00
31	OXIDO DE ZINC	GR	\$0.60
32	SHAMPOO	ML	\$0.14
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA	\$3.00
34	TALCO	GR	\$0.16
35	TINTURA DE YODO	ML	\$0.15
36	UREA	GR	\$0.56
37	VASELINA LIQUIDA	ML	\$0.25
38	VASELINA SOLIDA	GR	\$0.50
39	VIOFORMO	GR	\$7.55
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$0.32
41	LACTOSA	GR	\$0.38
42	ACEITE DE AONJOLI	ML	\$0.47
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML	\$0.33
44	SHAMPOO NEUTRO	ML	\$0.14
45	BENTONITA	GR	\$0.30
46	BENZOATO DE BENCILO	GR	\$1.00
47	LANOLINA	GR	\$2.00
48	ALCANFOR	GR	\$2.75
49	ACEITE DE OLIVA	ML	\$0.20
50	PROPILENGLICOL	ML	\$0.75
51	METRONIDAZOL GEL	GR	\$4.00
52	DOSIFICACIONES	PZA	\$2.50
53	BETAMETASONA CREMA	GR	\$8.00
54	FENOL	ML	\$1.34
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE	\$2.00
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE	\$2.00
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA	\$2.50
58	ALANTOINA	ML	\$2.00
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	\$2.50
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	\$0.58
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	\$2.00
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR	\$1.00
63	ETHER	ML	\$0.80
64	PETROLATO	GR	\$0.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
65	ACEITE DE CADE	ML	\$7.54
66	RESORCINA	GR	\$4.57
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE	\$2.50
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML	\$0.50
69	CLORURO DE ALUMINIO	GR	\$6.75
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR	\$11.60
71	TINTURA DE MILLAN	ML	\$1.33
72	PODOFILINA	GR	\$40.00
73	AZUFRE	GR	\$0.26
74	CLOBETAZOL	GR	\$5.00
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR	\$6.96
76	FORMOL	ML	\$0.10
77	PABA ( ACIDO PARAMINO BENZOICO )	GR	\$3.42
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR	\$2.70
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE	\$2.50
80	ACIDO BORICO	GR	\$0.63
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	\$0.37
82	HIDRATO DE CLORAL	GR	\$1.00
83	ACIDO TANICO	GR	\$6.96
84	PIRITONATO DE ZINC	ML	\$1.50
85	PILOCARPINA	GR	\$1.00
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML	\$1.24
87	BALSAMO DE PERU	ML	\$8.63
88	VERDE DE METILO	GR	\$1.00
89	AMONIACO	ML	\$0.20
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML	\$0.80
91	COLÁGENO	ML	\$2.44
92	MANTECA DE CACAO	GR	\$2.64
93	DOMOSO	ML	\$8.00
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML	\$0.30
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA	\$2.50
96	AGUA DE VEGETO	ML	\$0.18
97	CREMA DE AVENA	GR	\$0.40
98	MELADININA POMADA	GR	\$18.00
99	MELADININA TINTURA	ML	\$20.00
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML	\$0.30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR	\$1.50
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR	\$1.50
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML	\$0.60
104	CITRATO DE POTASIO	GR	\$1.50
105	ALOPURINOL	MG	\$11.00
106	FOSFATO DE POTASIO	MG	\$2.90
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA	\$2.50
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES	\$2.50
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS</b>			<b>\$317.85</b>

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024	\$896,775.75	\$2,241,379.31

**IMPORTE MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN I.V.A.**

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF No 1	PACHUCA	42060305	130201	200223	395,979.21	989,700.62
HGZMF No 6	TEPEJI	42060305	130202	200223	34,436.19	86,068.96
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	42060305	130204	200223	53,133.96	132,801.72
UMF No 37	DOXEY	42060305	130205	200223	61,429.14	153,534.48
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	42060305	132201	200222	22,302.42	55,742.12
UMF No 3	CUAUTEPEC	42060305	132202	200222	8,421.89	21,049.47
UMF No 32	PACHUCA	42060305	132401	200222	56,925.77	142,278.86
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	42060305	132402	200222	17,662.58	44,145.42
UMF No 34	TULANCINGO	42060305	132403	200222	36,650.80	91,604.19
UMF No 4	SANTIAGO	42060305	132404	200222	9,540.91	23,846.32
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	42060305	132405	200222	37,430.64	93,553.22
UMF No 9	CRUZ AZUL	42060305	132406	200222	3,899.02	9,745.12
UMF No 27	TLAXCOAPAN	42060305	132407	200222	28,852.78	72,113.94
UMF No 31	ZIMAPAN	42060305	132408	200222	1,832.53	4,580.20
UMF No 18	TIZAYUCA	42060305	132409	200222	39,380.15	98,425.78
UMF No 29	HUICHAPAN	42060305	132410	200222	1,949.51	4,872.56
UMF No 15	APAN	42060305	132411	200222	17,545.61	43,853.07
UMF No 16	ACTOPAN	42060305	132412	200222	23,394.15	58,470.76
UMF No 35	PACHUCA	42060305	132414	200222	46,008.49	114,992.50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
<b>TOTAL</b>					<b>896,775.75</b>	<b>2,241,379.31</b>

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA\\_DE\\_ANEXO\\_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42060305 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"><li>• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:<ul style="list-style-type: none"><li>• NUMERO DE PROVEEDOR</li><li>• NUMERO DE CONTRATO - NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN</li><li>• NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.</li><li>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.</li></ul></li></ul>	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A EL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS**

LA UNIDAD MÉDICA EJECUTORA DEL GASTO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR DE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO FORMULAS MAGISTRALES, PARA EL EJERCICIO 2024**, MEDIANTE EL FORMATO RECETA O MANUAL O ELECTRÓNICA; UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON EL SERVICIO DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE O SE SU FAMILIAR.

PARA LA COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO DEBERÁ REVISAR Y VALIDAR:

FORMATOS RECETA MANUAL O ELECTRÓNICA (PARA SU RESGUARDO EN LA UNIDAD)

FACTURAS: DEBERÁN INCLUIR LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO Y/O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD.

UNA VEZ VALIDADOS ESTOS DOCUMENTOS, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CADA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y TENDRÁ UN EXPEDIENTE DONDE RESGUARDARÁ LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA (COPIA DE FACTURA, FORMATO DE RECETA MÉDICA, SERÁ SU RESPONSABILIDAD DAR ATENCIÓN A LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN QUE SE DERIVEN POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES" Y EN ESTA CLAUSULA

LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO SERÁN ENTREGADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES"**;

LAS FÓRMULAS MAGISTRALES ELABORADAS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3 (TRES) DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE HIDALGO, O BIEN, EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS SUJETAS AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO QUE SE SUMINISTREN, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DIRECTOR DE CADA UNIDAD MÉDICA.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA O QUIÉN EL DETERMINE, ENTREGARÁ LAS RECETAS Y EL FORMATO "LISTADO DE RECETAS" **ANEXO 4 (CUATRO)** AL PROVEEDOR PARA SU ELABORACIÓN Y SURTIMIENTO A MÁS TARDAR 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA. DICHO LISTADO DEBERÁ SER DEVUELTO CON LAS FÓRMULAS ELABORADAS POR EL PROVEEDOR, RECABANDO LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL ASIGNADO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LAS FÓRMULAS MAGISTRALES CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE FUERON SOLICITADAS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE ACUERDO AL LISTADO DE MATERIAS PRIMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES SEAN MODIFICADAS O NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA UNIDAD MÉDICA, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL BIEN SIN RESPONSABILIDAD DE PAGO POR PARTE DEL INSTITUTO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR SUSTITUIR LA FÓRMULA MAGISTRAL AL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE RECHAZO.

LAS UNIDADES MÉDICAS NO PODRÁN SOLICITAR ELABORACIÓN DE RECETAS QUE NO CORRESPONDAN AL MES CORRIENTE O MES ANTERIOR INMEDIATO; EN EL SUPUESTO DE QUE LA UNIDAD SOLICITE RECETAS ANTERIORES A ESTE PERÍODO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE LA RECETA. EL PROVEEDOR NO ESTÁ OBLIGADO A SURTIR RECETAS ANTERIORES; EN CASO DE SURTIRLAS, NO SERÁ ACREEDOR AL PAGO DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN FORMA MENSUAL EL **"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS" ANEXO 5 (CINCO)**, EN ARCHIVO DE EXCEL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx) Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL, [cesar.vargasv@imss.gob.mx](mailto:cesar.vargasv@imss.gob.mx)

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **09 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO SIN NECESIDAD DE INICIAR UN PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"EL INSTITUTO"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DONDE SEÑALEN QUE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CUENTAN CON UNA GARANTÍA QUE ESTIPULE LA CADUCIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS:** EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS INSUMOS QUE UTILIZA EN LA PREPARACIÓN DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS.

**FECHA DE CADUCIDAD:** DEBE GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS TENGAN UNA CADUCIDAD DE POR LO MENOS UN AÑO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 8 (OCHO)**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP". LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL IMSS CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**” EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

#### DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON RFC MOAR770717BH6, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUSTITUCIÓN POR RECHAZO DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES	SUSTITUCIÓN LOS 2 DÍAS HÁBILES DE RECHAZO DE LA FÓRMULA MAGISTRAL	ENTREGA DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RECETA	1% SOBRE EL COSTO DE RECETA	POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA DE FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS	ENTREGA DEL INFORME DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL PERÍODO MENSUAL	ENTREGA DEL REPORTE FUERA DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS.	1% SOBRE EL COSTO DE FACTURA	POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
INFORMAR AL OOAD CUANDO SE AGOTE EL 90% DEL CONTRATO	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE QUE SE AGOTÓ EL 90% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.	INFORMAR AL MOMENTO QUE SE AGOTÓ EL 90% DEL CONTRATO	1% DE LA FACTURACIÓN DEL MES CORRIENTE	POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES SERÁ REALIZADO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y ENVIADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU APLICACIÓN, MISMO QUE NOTIFICARA AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LOS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERÁN QUE LAS DEDUCTIVAS:

- NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES EN EL NUMERAL 82 ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DE ÉSTE.
- SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO NO ENTREGADOS O NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.
- EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
- DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO DEL CONTRATO.
- LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS RENGLONES O CONCEPTOS NO ENTREGADOS ES DEL 10%, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CUANDO EL PROVEEDOR SOLICITE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
- CUANDO LAS GARANTÍAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE GARANTÍA DE QUE SE TRATE O QUE LAS MISMAS NO SE HAYAN EMITIDO CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- CUANDO LA DEDUCTIVA AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO DE LOS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO HAYAN LLEGADO AL LÍMITE DEL 10% DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL MISMO.

2. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

3. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON EL MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

4. EL IMSS SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

#### **DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1 %, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

POR ATRASO EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES. EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES, UNA VEZ REBASADO EL PERÍODO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA SU ENTREGA EN LA UNIDAD MÉDICA, EN ESTE CASO SE APLICARÁ UN 1% DEL VALOR DE LA FACTURA, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN REBASAR EL 10% PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR:

$PCA = 1 \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.  
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.  
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3 (TRES) “DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

**VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.**

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEGUNDA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";



- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- o) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### **TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

“LAS PARTES” PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
 DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	MOAR770717BH6
 DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL	VAVC720211MH2

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
 C. JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES “MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.”	MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

## ANEXO UNO

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO” Y “DESCRIPCIÓN  
DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

CLAVE: 0000021651 - 2024  
 Delegación: D0013 Delegación Hidalgo  
 Cuenta: ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
 Subcuenta: 13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM  
 Tipo: LICITACIONES ANTICIPADAS 2024  
 Servicio: Productos para Medicina Magist  
 Fecha Impresión: 03/10/2023 Fecha Validación: 03/10/2023

Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,600,000.00	42060305	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8<sup>o</sup>, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 2,600,000.00  
 DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

*[Handwritten Signature]*  
 HUGO ZAMORA AVIEDO  
 Autoriza  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

*[Handwritten Signature]*

Página 2 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

## “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES”

### Especificaciones:

El Instituto requiere para el ejercicio fiscal 2024, el servicio subrogado para la elaboración de fórmulas magistrales, mismas que deberán ser entregadas en las instalaciones de las Unidades Médicas correspondientes al Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo o bien, en las instalaciones del proveedor siempre y cuando éstas se encuentren dentro de la circunscripción de las Unidades Médicas sujetas al presente contrato.

Las Fórmulas Magistrales deberán ser elaboradas de acuerdo con la receta expedida por el médico especialista de la Unidad Médica con las materias primas indicadas en el presente anexo.

El proveedor será responsable de entregar las fórmulas magistrales en las unidades médicas a más tardar a los cinco días hábiles de haber recepcionado las recetas debidamente requisitadas por el responsable de la unidad médica.

El jefe de servicio de la unidad médica o quien el determine, entregará las recetas y el formato **“listado de recetas de fórmulas magistrales” ANEXO 4 (CUATRO)** al proveedor para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el proveedor, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.

El proveedor deberá entregar al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas contenidas en el presente, en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación del proveedor sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.

Las unidades médicas **no podrán solicitar elaboración de recetas que no correspondan al mes corriente o mes anterior inmediato. El proveedor no está obligado a surtir recetas anteriores; en caso de surtirlos, el Instituto no está obligado al pago correspondiente.**

El licitante adjudicado deberá de entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual el **“formato de informe mensual de los bienes o servicios devengados” ANEXO 5 (CINCO)**, en archivo de Excel, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: Rafael Monroy Arias, [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx), Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Cesar Federico Vargas Villalobos [cesar.vargasv@imss.gob.mx](mailto:cesar.vargasv@imss.gob.mx), Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, Carlos Augusto Salinas Pérez, [carlos.salinasp@imss.gob.mx](mailto:carlos.salinasp@imss.gob.mx), Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo y Mayra Alejandra Tovar Gonzalez [mayra.tovar@imss.gob.mx](mailto:mayra.tovar@imss.gob.mx), Auxiliar Operativo o los funcionarios que ocupen dichos puestos.

Una vez que se ha agotado al 90% del importe máximo del contrato es obligación del proveedor informar a las unidades médicas y a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante correo electrónico, desglosando los importes agotados por unidad.

### IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVASES QUE CONTIENEN LAS FÓRMULAS PREPARADAS.

1.-Los envases que contengan preparativos de medicina magistral deberán identificarse con un marbete y/o etiqueta en el que se indique la razón social de la empresa y domicilio, la fórmula, la fecha de elaboración de la fórmula, la fecha de caducidad del producto preparado, cantidad, número de control, genérico y comercial del bien, firmado por el químico responsable de su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

preparación y otras características del bien que el prestador del servicio considere importantes para la identificación respectiva.

2.-Los envases primarios y secundarios serán los que determine el prestador del servicio, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como, que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía señalado, al ambiente de los diferentes climas imperantes en el país, almacenado en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes de calor y/o vapores.

3.-La entrega de la facturación del prestador del servicio deberá ser en forma quincenal y por Unidad Médica, en las facturas se indicara el número de cada una de las recetas que ampara (individual o colectiva), así como la descripción de cada una de ellas, indicando la cantidad de materia prima utilizada en su preparación, y el precio según corresponda de acuerdo a su propuesta económica.

#### DEVOLUCIONES O CANJES.

Cuando durante la vida útil de los bienes, se comprueben deficiencias imputables al proveedor, éstos serán motivo de devolución o canje por el Instituto y el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 02 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

En todos los casos, el Instituto notificará al proveedor los motivos de rechazo ya sea por devolución o canje.

Los gastos que se generen por motivo de la devolución y del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

#### VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El Instituto podrá realizar durante la vida útil de los bienes, evaluaciones analíticas y de atributos a los mismos, para verificar que cumplan con las especificaciones vigentes, aplicando en primera instancia la Norma IMSS vigente; de no existir, se aplicará la Farmacopea Nacional o las Normas Oficiales Mexicanas, de no existir estos documentos, se aplicará la USP, BP o Normas Internacionales y en el caso de no existir ninguno de estos documentos Normativos, se emplearán las especificaciones y metodología del fabricante; independientemente de la Norma que se utilice para la evaluación del bien, se aplicarán las actualizaciones conforme éstas aparezcan en cualquiera de los documentos antes indicados. En caso de que los bienes se encuentren fuera de especificaciones se procederá a la devolución (rechazo) o canje.

El Instituto podrá realizar Evaluaciones Técnicas a las empresas independientemente del lugar donde se encuentren ubicadas, para confirmar que los procedimientos de fabricación, control de calidad e instalaciones cumplan con la "Ley General de Salud" y sus Reglamentos, así como con las Buenas Prácticas de Manufactura y Procedimientos de Validación vigentes (Farmacopea Nacional, A.F.M., CIPAM, CFR, USP, B.P). Los proveedores que no cumplan con la Normatividad vigente serán rechazados.

#### REPARACIÓN DE DAÑO CAUSADO A TERCEROS

Cuando el prestador del servicio entregue las Fórmulas Magistrales con defectos de calidad, y estos provoquen daños a los pacientes que las utilizan, el prestador del servicio de preparación de Fórmulas Magistrales se obliga a reparar íntegramente el daño y/o perjuicio causado a estos pacientes y en su caso a resarcir al Instituto los importes que llegara a erogar por tal concepto dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a aquél en que el Instituto acredite dicho supuesto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

Así mismo, el proveedor libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal, para efecto del periodo de garantía establecido.

### LISTADO DE MATERIAS PRIMAS

RENGLON	PRODUCTO	U DE M
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML
2	ACIDO ASCORBICO	GR
3	ACIDO GLICOLICO	GR
4	ACIDO LACTICO	GR
5	ACIDO SALICILICO	GR
6	AGUA DESTILADA	ML
7	AGUA DE ROSAS	ML
8	ALCOHOL	ML
9	ALCOHOL AL 70%	ML
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA
13	CALAMINA	GR
14	CARBONATO DE CALCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA
15	CLIOQUINOL	GR
16	COLD CREAM	GR
17	COLODION ELASTICO	GR
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR
19	ERITROMICINA	GR
20	ESENCIA DE LIMA	ML
21	FLUOCINOLONA	GR
22	GLICERINA	GR
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR
24	HIDROCORTISONA	GR
25	HIDROQUINONA PURA	GR
26	LICOR DE HOFFMANN	ML
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML
28	MENTOL	ML
29	METRONIDAZOL	GR
30	MICONAZOL	GR
31	OXIDO DE ZINC	GR
32	SHAMPOO	ML
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA
34	TALCO	GR
35	TINTURA DE YODO	ML
36	UREA	GR
37	VASELINA LIQUIDA	ML
38	VASELINA SOLIDA	GR
39	VIOFORMO	GR
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML
41	LACTOSA	GR
42	ACEITE DE AONJOLI	ML
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML
44	SHAMPOO NEUTRO	ML
45	BENTONITA	GR
46	BENZOATO DE BENCILO	GR
47	LANOLINA	GR
48	ALCANFOR	GR
49	ACEITE DE OLIVA	ML
50	PROPILENGLICOL	ML
51	METRONIDAZOL GEL	GR
52	DOSIFICACIONES	PZA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00**  
**REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

REGLON	PRODUCTO	U DE M
53	BETAMETASONA CREMA	GR
54	FENOL	ML
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA
58	ALANTOINA	ML
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR
63	ETHER	ML
64	PETROLATO	GR
65	ACEITE DE CADE	ML
66	RESORCINA	GR
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML
69	CLORURO DE ALUMINIO	GR
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR
71	TINTURA DE MILLAN	ML
72	PODOFILINA	GR
73	AZUFRE	GR
74	CLOBETAZOL	GR
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR
76	FORMOL	ML
77	PABA (ACIDO PARAMINOBENZOICO)	GR
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE
80	ACIDO BORICO	GR
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML
82	HIDRATO DE CLORAL	GR
83	ACIDO TANICO	GR
84	PIRITIONATO DE ZINC	ML
85	PILOCARPINA	GR
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML
87	BALSAMO DE PERU	ML
88	VERDE DE METILO	GR
89	AMONIACO	ML
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML
91	COLÁGENO	ML
92	MANTECA DE CACAO	GR
93	DOMOSO	ML
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA
96	AGUA DE VEGETO	ML
97	CREMA DE AVENA	GR
98	MELADININA POMADA	GR
99	MELADININA TINTURA	ML
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML
104	CITRATO DE POTASIO	GR
105	ALOPURINOL	MG
106	FOSFATO DE POTASIO	MG
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

### IMPORTE APROXIMADOS POR UNIDAD MÉDICA

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF No 1	PACHUCA	42060305	130201	200223	395,979.21	989,700.62
HGZMF No 6	TEPEJI	42060305	130202	200223	34,436.19	86,068.96
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	42060305	130204	200223	53,133.96	132,801.72
UMF No 37	DOXEY	42060305	130205	200223	61,429.14	153,534.48
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	42060305	132201	200222	22,302.42	55,742.12
UMF No 3	CUAUTEPEC	42060305	132202	200222	8,421.89	21,049.47
UMF No 32	PACHUCA	42060305	132401	200222	56,925.77	142,278.86
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	42060305	132402	200222	17,662.58	44,145.42
UMF No 34	TULANCINGO	42060305	132403	200222	36,650.80	91,604.19
UMF No 4	SANTIAGO	42060305	132404	200222	9,540.91	23,846.32
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	42060305	132405	200222	37,430.64	93,553.22
UMF No 9	CRUZ AZUL	42060305	132406	200222	3,899.02	9,745.12
UMF No 27	TLAXCOAPAN	42060305	132407	200222	28,852.78	72,113.94
UMF No 31	ZIMAPAN	42060305	132408	200222	1,832.53	4,580.20
UMF No 18	TIZAYUCA	42060305	132409	200222	39,380.15	98,425.78
UMF No 29	HUICHAPAN	42060305	132410	200222	1,949.51	4,872.56
UMF No 15	APAN	42060305	132411	200222	17,545.61	43,853.07
UMF No 16	ACTOPAN	42060305	132412	200222	23,394.15	58,470.76
UMF No 35	PACHUCA	42060305	132414	200222	46,008.49	114,992.50
<b>TOTAL</b>					<b>896,775.75</b>	<b>2,241,379.31</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

ANEXO DOS

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## “PROPUESTA TÉCNICA”

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX10913041



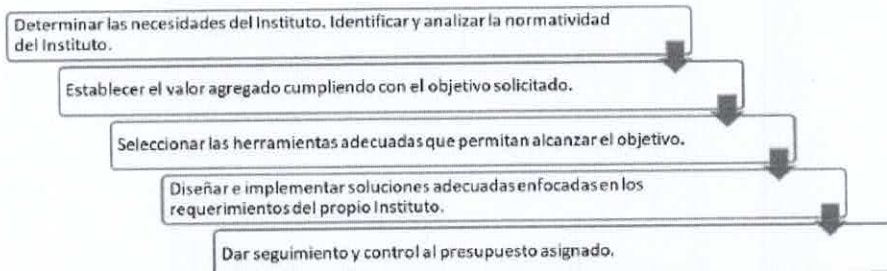
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 \*SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACION Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024\*

### METODOLOGÍA

#### 1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., está comprometido en garantizar que el servicio subrogado para la elaboración y distribución de fórmulas magistrales para el ejercicio 2024 sea brindado eficiente y eficazmente con alto sentido de compromiso y responsabilidad a los derechohabientes de las unidades adscritas a el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS.

Para ello, se trabaja en equipo desde la perspectiva de agregar valor a nuestro servicio con nuestra metodología para la prestación de este, la cual consiste en un proceso de seis etapas básicas:



#### • ESPECIFICACIONES

De acuerdo con las especificaciones del requerimiento se propone brindar atención personalizada a través de un ejecutivo de cuenta para recoger físicamente las recetas y/o colectivos y la entrega del producto en las instalaciones de las Unidades Médicas correspondientes al Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo o bien, en las instalaciones de Medicamentos Exclusivos, siempre y cuando éstas se encuentren dentro de la circunscripción de las Unidades Médicas sujetas al presente procedimiento. El ejecutivo de cuenta también asistirá para atender dudas de los médicos, administradores en relación con la prestación del servicio solicitado.

Las Fórmulas Magistrales serán elaboradas de acuerdo con la receta expedida por el médico especialista de la Unidad Médica con las materias primas indicadas en el ANEXO 1 del presente requerimiento; entregando las Fórmulas Magistrales solicitadas por control numerado (contraseña) y en las recetas individuales, recabando sello y firma del personal autorizado que determine el jefe del servicio de la Unidad Médica correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

**ANEXO 1 - LISTADO DE MATERIAS PRIMAS**

REGLON	PRODUCTO	U DE M
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML
2	ACIDO ASCORBICO	GR
3	ACIDO GLICOLICO	GR
4	ACIDO LACTICO	GR
5	ACIDO SALICILICO	GR
6	AGUA DESTILADA	ML
7	AGUA DE ROSAS	ML
8	ALCOHOL	ML
9	ALCOHOL AL 70%	ML
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA
13	CALAMINA	GR
14	CARBONATO DE CALCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA
15	CLIOQUINOL	GR
16	COLD CREAM	GR
17	COLODION ELASTICO	GR
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR
19	ERITROMICINA	GR
20	ESENCIA DE LIMA	ML
21	FLUOCINOLONA	GR
22	GLICERINA	GR
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR
24	HIDROCORTISONA	GR
25	HIDROQUINONA PURA	GR
26	LICOR DE HOFFMANN	ML
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML
28	MENTOL	ML
29	METRONIDAZOL	GR
30	MICONAZOL	GR
31	OXIDO DE ZINC	GR
32	SHAMPOO	ML
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA
34	TALCO	GR
35	TINTURA DE YODO	ML
36	UREA	GR
37	VASELINA LIQUIDA	ML

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 -- Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx

www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1131 de 1229

Juan José López Montes  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

REGLON	PRODUCTO	U DE M
38	VASELINA SOLIDA	GR
39	VIOFORMO	GR
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML
41	LACTOSA	GR
42	ACEITE DE AONJOL	ML
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML
44	SHAMPOO NEUTRO	ML
45	BENTONITA	GR
46	BENZOATO DE BENCILO	GR
47	LANOLINA	GR
48	ALCANFOR	GR
49	ACEITE DE OLIVA	ML
50	PROPILENGLICOL	ML
51	METRONIDAZOL GEL	GR
52	DOSIFICACIONES	PZA
53	BETAMETASONA CREMA	GR
54	FENOL	ML
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA
58	ALANTOINA	ML
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR
63	ETHER	ML
64	PETROLATO	GR
65	ACEITE DE CADE	ML
66	RESORCINA	GR
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML
69	CLORURO DE ALUMINIO	GR
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR
71	TINTURA DE MILLAN	ML
72	PODOFILINA	GR
73	AZUFRE	GR
74	CLOBETAZOL	GR

Cipactli No. 51 ACC-A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx  
Página 1132 de 1229

Juan José López Martínez  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



**Medicamentos  
Exclusivos**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

RENGLON	PRODUCTO	U DE M
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR
76	FORMOL	ML
77	PABA (ACIDO PARAMINOBENZOICO)	GR
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE
80	ACIDO BORICO	GR
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML
82	HIDRATO DE CLORAL	GR
83	ACIDO TANICO	GR
84	PIRITONATO DE ZINC	ML
85	PILOCARPINA	GR
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML
87	BALSAMO DE PERU	ML
88	VERDE DE METILO	GR
89	AMONIACO	ML
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML
91	COLÁGENO	ML
92	MANTECA DE CACAO	GR
93	DOMOSO	ML
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA
96	AGUA DE VEGETO	ML
97	CREMA DE AVENA	GR
98	MELADININA POMADA	GR
99	MELADININA TINTURA	ML
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML
104	CITRATO DE POTASIO	GR
105	ALOPURINOL	MG
106	FOSFATO DE POTASIO	MG
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES

Cipacthi No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1133 de 1229

Juan José López Montiel  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



**Medicamentos  
Exclusivos**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., será responsable de entregar las fórmulas magistrales en las unidades médicas a más tardar a los cinco días hábiles de haber recibido las recetas debidamente requisitadas por el responsable de la unidad médica.

El jefe de servicio de la unidad médica o quién el determine, entregará las recetas y el formato "Listado de Recetas de Fórmulas Magistrales" (ANEXO 14) al personal de Medicamentos Exclusivos para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado será devuelto con las fórmulas elaboradas, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.

Las fórmulas magistrales serán preparadas en nuestro establecimiento ubicado en la alcaldía de Azcapotzalco de la Ciudad de México y en el municipio de Tlalneptlia en el Estado de México.

Método de Recepción de recetas y/o colectivos	Características eficientes y eficaces del servicio
Por medio de un ejecutivo en la farmacia de la unidad médica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atención directa en la farmacia del Instituto.</li> <li>✓ Control de recetas al ser entregadas por el personal asignado por el instituto.</li> </ul>

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., entregará al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas contenidas en el presente, en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación de Medicamentos Exclusivos de sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.

En la receta individual se hará referencia a la hora y fecha del control numerado (contraseña), fecha, nombre y firma del personal autorizado por la Delegación, y en la entrega de Fórmulas Magistrales, a la fecha, hora, nombre y firma del personal autorizado de la Delegación.

Las unidades médicas no podrán solicitar elaboración de recetas que no correspondan al mes corriente o mes anterior inmediato. Medicamentos Exclusivos no está obligado a surtir recetas anteriores; en caso de surtirlas, el Instituto no está obligado al pago correspondiente.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

**Página 1134 de 1229**

Juan José López Montán  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual el "Formato de Informe Mensual de Los Bienes o Servicios Devengados" (ANEXO 13), en archivo de Excel, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: Rafael Monroy Arias, [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx), Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Cesar Federico Vargas Villalobos [cesar.vargasv@imss.gob.mx](mailto:cesar.vargasv@imss.gob.mx), Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, Carlos Augusto Salinas Pérez, [carlos.salinasp@imss.gob.mx](mailto:carlos.salinasp@imss.gob.mx), Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo y Mayra Alejandra Tovar Gonzalez [mayra.tovar@imss.gob.mx](mailto:mayra.tovar@imss.gob.mx), Auxiliar Operativo o los funcionarios que ocupen dichos puestos.

Una vez que se ha agotado al 90% del importe máximo del contrato es obligación de Medicamentos Exclusivos informar a las unidades médicas y a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante correo electrónico, desglosando los importes agotados por unidad.

- IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVASES QUE CONTIENEN LAS FÓRMULAS PREPARADAS.

1. Los envases que contengan preparativos de medicina magistral deberán identificarse con un marbete y/o etiqueta en el que se indique la razón social de la empresa y domicilio, la fórmula, la fecha de elaboración de la fórmula, la fecha de caducidad del producto preparado, cantidad, número de control, genérico y comercial del bien, firmado por el químico responsable de su preparación y otras características del bien que el prestador del servicio considere importantes para la identificación respectiva.
2. Los envases primarios y secundarios serán los que determine el prestador del servicio, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía señalado, al ambiente de los diferentes climas imperantes en el país, almacenado en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes de calor y/o vapores.
3. La entrega de la facturación será en forma quincenal y por Unidad Médica, en las facturas se indicará el número de cada una de las recetas que ampara (individual o colectiva), así como la descripción de cada una de ellas, indicando la cantidad de materia prima utilizada en su preparación, y el precio según corresponda de acuerdo con su propuesta económica.

- DEVOLUCIONES O CANJES.

Cuando durante la vida útil de los bienes, se comprueben deficiencias imputables a Medicamentos Exclusivos, éstos serán motivo de devolución o canje por el Instituto y se hará su reposición total dentro de los siguientes 02 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.  
En todos los casos, el Instituto notificará a Medicamentos Exclusivos los motivos de rechazo ya sea por devolución o canje.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 5482 - Lada sin costo 800 839 39 61  
[ventas@meex.com.mx](mailto:ventas@meex.com.mx)  
[www.medicamentosexclusivos.com.mx](http://www.medicamentosexclusivos.com.mx)

Página 1135 de 1229

Juan José López Mórtes  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

Los gastos que se generen por motivo de la devolución y del canje correrán por cuenta de Medicamentos Exclusivos, previa notificación del Instituto.

- VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

El Instituto podrá realizar durante la vida útil de los bienes, evaluaciones analíticas y de atributos a los mismos, para verificar que cumplan con las especificaciones vigentes, aplicando en primera instancia la Norma IMSS vigente; de no existir, se aplicará la Farmacopea Nacional o las Normas Oficiales Mexicanas, de no existir estos documentos, se aplicará la USP, BP o Normas Internacionales y en el caso de no existir ninguno de estos documentos Normativos, se emplearán las especificaciones y metodología del fabricante; independientemente de la Norma que se utilice para la evaluación del bien, se aplicarán las actualizaciones conforme éstas aparezcan en cualquiera de los documentos antes indicados. En caso de que los bienes se encuentren fuera de especificaciones se procederá a la devolución (rechazo) o canje.

El Instituto podrá realizar Evaluaciones Técnicas a Medicamentos Exclusivos para confirmar que los procedimientos de fabricación, control de calidad e instalaciones cumplan con la "Ley General de Salud" y sus Reglamentos, así como con las Buenas Prácticas de Manufactura y Procedimientos de Validación vigentes (Farmacopea Nacional, A.F.M., CIPAM, CFR, USP, B.P).

- REPARACIÓN DE DAÑO CAUSADO A TERCEROS.

Cuando Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., entregue las Fórmulas Magistrales con defectos de calidad, y estos provoquen daños a los pacientes que las utilizan, reparará íntegramente el daño y/o perjuicio causado a estos pacientes y en su caso a resarcir al Instituto los importes que llegara a erogar por tal concepto dentro de los 3 (TRES) días hábiles posteriores a aquél en que el Instituto tenga acredite dicho supuesto.

Así mismo, Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal, para efecto del periodo de garantía establecido.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx  
Página 1136 de 1229

Juan José López Montiel  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 \*SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024\*

## 2. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS QUE SE UTILIZARÁN PARA BRINDAR EL SERVICIO

1. Recepción de la receta en la unidad médica.
  - 1.1 El personal capacitado por Medicamentos Exclusivos se transporta en el vehículo proporcionado por la empresa y se presenta al Instituto con el jefe de servicio de la unidad médica o quién el determine.
  - 1.2 Recibe el "Listado de Recetas de Fórmulas Magistrales" (ANEXO 14).
  - 1.3 Verifica que las recetas:
    - Contenga las sales autorizadas del Anexo 1.
    - Esté dentro de las 72 horas de su expedición.
    - Contenga los sellos y firmas del personal facultado para tal fin, por parte del Instituto.
2. Entrega y recepción de las recetas en las Instalaciones de Medicamentos Exclusivos.
  - 2.1 El personal de Medicamentos Exclusivos se traslada en el vehículo de la empresa a la droguería correspondiente y entrega las recetas.
  - 2.2 El personal de droguería verifica que las recetas:
    - Tengan la prescripción legible para asegurar que la preparación magistral cumpla con lo solicitado por el médico.
    - Contengan las sales para la elaboración de la fórmula magistral que estén incluidas en el Anexo uno de la presente licitación.
  - 2.3 Se entrega la receta al área de preparación de fórmulas magistrales.
  - 2.4 En caso de incumpliendo de algún requisito se realiza un vale de devolución para cada receta en específico, detallando el motivo y se entrega al personal de ventas que visita al Instituto.
3. Elaboración de la fórmula
  - 3.1 Las Fórmulas Magistrales serán elaboradas de acuerdo con la receta expedida por el médico especialista de la Unidad Médica con las materias primas indicadas en presente requerimiento.
  - 3.2 Las materias primas para la elaboración de Fórmulas magistrales serán las contenidas en el Anexo 1.
  - 3.3 El personal Especialista y Técnico, denominados: "preparador" siguen las Buenas Prácticas de Preparación, las Buenas prácticas de laboratorio y las buenas prácticas de almacenamiento y distribución para la elaboración de los preparados de medicina magistral.
  - 3.4 Sanitiza su mesa de trabajo, la balanza y/o báscula que utilizará y el material de laboratorio requerido en la elaboración del medicamento.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 – Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx

www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1137 de 1229

Juan José López Molteni  
Representante legal



MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

- 3.5 Desinfectar las manos de acuerdo con el método de desinfección de manos (Técnica OMS)"
  - 3.6 El preparador con sus habilidades y competencias distingue la forma farmacéutica va a preparar de acuerdo con los componentes de la prescripción médica.
  - 3.7 Posteriormente ubica la materia prima que le solicita la prescripción y revisar que cuente con las materias primas solicitadas y la cantidad requerida.
  - 3.8 Si la materia prima no alcanza, se debe surtir al área de preparación de acuerdo con las Primeras Entradas, Primeras Salidas- Primeras Caducidades.
  - 3.9 Selecciona el envase adecuado para el medicamento a preparar, identificando si la materia prima es fotosensible o corrosiva con el objetivo de utilizar envases de características específicas.
  - 3.10 Colocar el envase sobre la balanza, calibrada y verificada y procede a pesar las materias primas.
  - 3.11 De acuerdo con la forma farmacéutica, elaborar el preparado magistral utilizando el material de laboratorio previamente sanitizado.
  - 3.12 Al término de la preparación del medicamento limpia y Sanitiza el envase.
  - 3.13 Rotula en la parte inferior del envase con tinta indeleble color negro sus iniciales.
4. Identificación y etiquetado de los envases que contienen las fórmulas preparadas
    - 4.1 El preparador verifica que el preparado magistral corresponda con la receta recibida y la etiqueta previa que debe de contener: la razón social de la empresa y domicilio, la fórmula, la fecha de elaboración de la fórmula, la fecha de caducidad del producto preparado, cantidad, número de control genérico y comercial del bien, firmado por el químico responsable de su preparación y otras características que se consideren importantes para la identificación respectiva.
    - 4.2 Imprime la etiqueta que contiene los datos particulares del preparado magistral y posteriormente coloca la etiqueta plastificada.
    - 4.3 Registrar la fórmula y revisar que cumpla con las características correspondientes.
    - 4.4 Entregar la preparación al ejecutivo de cuenta.
  5. Recepción de las preparaciones por el ejecutivo de cuenta.
    - 5.1 El jefe de servicio de la unidad médica o quien el determine, entregará las recetas y el formato "LISTADO DE RECETAS" (ANEXO NUMERO 14) a la persona asignada por Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica.
    - 5.2 El ejecutivo verificará que las preparaciones corresponden a las recetas y controles entregados.
    - 5.3 Aclarar cualquier duda que se tenga acerca de las recetas y las preparaciones entregadas.
    - 5.4 Firmar el acuse de salida de las fórmulas del establecimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

**6. Entrega de las fórmulas (Condiciones de entrega).**

- 6.1 El "listado de recetas de fórmulas magistrales" (anexo 14), será devuelto al instituto con las fórmulas elaboradas, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.
- 6.2 Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., entrega al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo con el listado de materias primas contenidas en el presente.
- 6.3 En el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación de Medicamentos Exclusivos sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.
- 6.4 Las unidades médicas no podrán solicitar elaboración de recetas que no correspondan al mes corriente o mes anterior inmediato; en el supuesto de que la unidad solicite recetas anteriores a este período, Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., solicitará la sustitución de la receta. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., no está obligado a surtir recetas anteriores; en caso de surtir las, no será acreedor al pago de las fórmulas magistrales.

**7 Directorio de Unidades Médicas a las que se les brindará el servicio (Lugar de entrega).**

- 7.1 Las fórmulas magistrales elaboradas serán entregadas en las instalaciones de las Unidades Médicas de Régimen Ordinario correspondientes a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo, o bien, en las instalaciones de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., siempre y cuando éstas se encuentren dentro de la circunscripción de las unidades médicas sujetas al presente procedimiento. Por necesidades de las Unidades Médicas y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes que se suministren, previo a solicitud por escrito del director.

**DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO**

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS			
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480 · 7717137833
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037 · 7737330785

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

**Página 1139 de 1229**

Juan José López Montes  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 \*SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024\*

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS			
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGUN, HGO.	AV. CIRCUNVALACION Y PERIFERICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGUN, HGO. C.P. 43990	- 7919131198 - 7919132400
UMF No. 3	CUAUTEPEC, HIDALGO	AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COL CENTRO, CUAUTEPEC, HGO. 43740	- 7757540389 - 7757540123
UMF No. 4	SANTIAGO, TULANTEPEC HIDALGO	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 104 COL CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. CP. 43760	- 7757531621
UMF No. 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	REP. DEL SALVADOR No 10. COL BOBEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP 42980	- 7787350109 - 7787350110
UMF No. 9	CRUZ AZUL, HGO	AV. CRUZ AZUL S/N, COLONIA CD. COOPERATIVA CRUZ AZUL, HGO. CP. 42840,	- 7737850233
UMF No. 15	APAN, HGO	ALDAMA Y PONIENTE S/N COL. CENTRO, APAN HGO. CP. 43900	7489120473
UMF No. 16	ACTOPAN HGO	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115A FRACC. EFREN REBOLLEDO, ACTOPAN, HGO. CP. 42510	7727272320 - 7727281874
UMF No. 18	TIZAYUCA, HGO	AV. 5 MAYO ESQ. PROGRESO No 1, COL. EL PEDREGAL, TIZAYUCA. HGO. CP. 43800	7797969204
UMF No. 25	MINERAL DEL MONTE, HGO	BARRIO SAN FRANCISCO S/N, COL. SAN FRANCISCO MINERAL DEL MONTE, HGO. CP. 42135	- 7970388
UMF No. 26	MIXQUIAHUALA, HGO.	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLES FLORES S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HGO. CP. 42700	- 7387250078
UMF No. 27	TLAXCOAPAN, HGO.	AVENIDA HIDALGO S/N, COL. EDUCACIÓN, TLAXCOAPAN, HGO. CP. 42952	- 7787370280
UMF No. 29	HUICHAPAN, HGO.	PEDRO MARIA ANAYA No. 184 COLONIA LA CAMPANA, HUICHAPAN HGO 42400.	- 7617820292 - 7617820297
UMF No. 31	ZIMAPAN, HGO.	CALLE JESUS ORTEGA ESQ. XICOTENCATL No. 21 COL. CERRITO ROMERO, HGO. CP. 42335	- 7597282488 - 7597280297
UMF No. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, PACHUCA, HGO.	- 7717148242 - 7717148243
UMF No. 34	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	CALLE CARMEN SERDAN NO. 1101 ESQUINA CON BLVD. PLEASANTON	- 7751121078 - 7751121980

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3428 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1140 de 1229

Juan José López Mollinedo  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913041



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 \*SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACION Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024\*

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS			
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONOS
		COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 42912	
UMF No. 35	PACHUCA DE SOTO, HGO.	CALLE QUETZALCOATL ESQ. CUITLAHUAC, COL. LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	771 7179460
UMF 37	DOXEY, HGO.	DRA. BRENDA CRUZ ARTEAGA	AV. BENITO JUAREZ 121 LOCALIDAD DOXEY C.P. 42695

8. Devoluciones o Canjes

- 8.1 Cuando durante la vida útil de los bienes, se comprueben deficiencias imputables a Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., éstos serán motivo de devolución o canje por el Instituto y nos obligamos a su reposición total dentro de los siguientes 02 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.
- 8.2 En todos los casos, se requiere que el Instituto notifique los motivos de rechazo ya sea por devolución o canje.
- 8.3 Los gastos que se generen por motivo de la devolución y del canje correrán por cuenta de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., previa notificación del Instituto.

9. Facturación de las recetas.

- 9.1 Capturar las recetas
- 9.2 Elaborar la factura con los siguientes datos: número de proveedor, número de contrato, número de pedido – recepción, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; número de cada una de las recetas (individual o colectiva) que ampara la factura, con la descripción de cada una de ellas, indicando la cantidad de materia prima utilizada en su preparación, y el precio según corresponda de acuerdo con la propuesta económica.
- 9.3 Ingresar la factura electrónica a través del Portal de Servicios a Proveedores, y obtener su formato XML
- 9.4 Imprimir una representación impresa de la factura electrónica con las especificaciones normadas por el SAT.
- 9.5 Acompañar la factura con la receta original en la cual se prescribió el medicamento o fórmula magistral con firma y matrícula del médico tratante, así como las opiniones de cumplimiento.
- 9.6 Ingresar la facturación a la unidad concentradora de pago, junto con la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva.
- 9.7 Recibir el contra recibo correspondiente.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 – Lada sin costo 800 859 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1141 de 1229

Juan José López Montiel  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 \*SERVICIO: SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024\*

9.8 La entrega de la facturación será de forma quincenal y por Unidad Médica, en las facturas se indicará el número de cada una de las recetas que ampara (individual o colectiva), así como la descripción de cada una de ellas, indicando la cantidad de materia prima utilizada en su preparación, y el precio según corresponda de acuerdo con el contrato.

10. Elaboración de reportes

10.1 Emitir y entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del mes. ANEXO NUMERO 13 "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS".

El reporte se realiza en formato Excel y contiene la siguiente información:

- Nombre del proveedor,
- Número de contrato,
- Concepto de contrato,
- Unidad de la prestación del servicio,
- Importe máximo del contrato,
- Número de factura,
- Mes de devengo,
- Número de bienes o servicios otorgados,
- Importe de la factura con impuestos incluidos,
- Devengado acumulado,
- Disponible en contrato
- Si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

10.2 Entregar el reporte a las direcciones de las áreas usuarias y la jefatura de prestaciones médicas a las direcciones electrónicas que indique el Instituto, de acuerdo con esta convocatoria las personas y direcciones son: Rafael Monroy Arias, rafael.monroyer@imss.gob.mx, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Cesar Federico Vargas Villalobos cesar.vargasv@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo y Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar Operativo o los funcionarios que ocupen dichos puestos.

10.3 Una vez que el importe máximo se ha agotado el 90% del importe máximo del contrato, Medicamentos Exclusivos informará a las unidades médicas y a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante correo electrónico, desglosando los importes agotados por unidad.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 – Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1142 de 1229

Juan José Lopez Monroy  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



**Medicamentos  
Exclusivos**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACION Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"


**IMPORTE APROXIMADOS POR UNIDAD MÉDICA**

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF No 1	PACHUCA	42060305	130201	200223	395,979.21	989,700.62
HGZMF No 6	TEPEJI	42060305	130202	200223	34,436.19	86,068.96
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	42060305	130204	200223	53,133.96	132,801.72
UMF No 37	DOXEY	42060305	130205	200223	61,429.14	153,534.48
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	42060305	132201	200222	22,302.42	55,742.12
UMF No 3	CUAUTEPEC	42060305	132202	200222	8,421.89	21,049.47
UMF No 32	PACHUCA	42060305	132401	200222	56,925.77	142,278.86
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	42060305	132402	200222	17,662.58	44,145.42
UMF No 34	TULANCINGO	42060305	132403	200222	36,650.80	91,604.19
UMF No 4	SANTIAGO	42060305	132404	200222	9,540.91	23,846.32
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	42060305	132405	200222	37,430.64	93,553.22
UMF No 9	CRUZ AZUL	42060305	132406	200222	3,899.02	9,745.12
UMF No 27	TLAXCOAPAN	42060305	132407	200222	28,852.78	72,113.94
UMF No 31	ZIMAPAN	42060305	132408	200222	1,832.53	4,580.20
UMF No 18	TIZAYUCA	42060305	132409	200222	39,380.15	98,425.78
UMF No 29	HUICHAPAN	42060305	132410	200222	1,949.51	4,872.56
UMF No 15	APAN	42060305	132411	200222	17,545.61	43,853.07
UMF No 16	ACTOPAN	42060305	132412	200222	23,394.15	58,470.76
UMF No 35	PACHUCA	42060305	132414	200222	46,008.49	114,992.50
<b>TOTAL</b>					<b>896,775.75</b>	<b>2,241,379.31</b>

**11. Devolución de producto.**

- 11.1 Al recibir la notificación el Instituto de que un preparado magistral tiene defectos de calidad, y/o a provocado daños a los pacientes que las utilizan, se ingresa un ticket por Devolución de Producto.
- 11.2 Se realiza la investigación correspondiente, para determinar las causas probables del defecto.
- 11.3 Se solicita la elaboración del preparado magistral, verificando que cumpla con las especificaciones solicitadas por el Instituto.
- 11.4 Se entrega el medicamento al personal que acude al Instituto para que lo entregue dentro de los 02 días hábiles siguientes a la notificación por parte del Instituto.


Atentamente

  
Juan José López Morales  
Representante legal  
Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 81  
ventas@meex.com.mx

www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1143 de 1229

  
Juan José López Morales  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACION Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

### PLAN DE TRABAJO

El servicio de preparación y suministro de productos para medicina magistral (fórmulas magistrales), de régimen obligatorio, ejercicio 2024 que se ofrece al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS, consta de actividades las cuales se realizarán en el periodo de tiempo estipulado en la licitación presente, conforme a lo siguiente:

#### 12.1 Periodo de Contratación.

El contrato que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024 o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de iniciar un proceso de terminación anticipada.

#### 12.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

#### 12.3 LUGAR DE ENTREGA.

Las fórmulas magistrales elaboradas por Medicamentos Exclusivos serán entregadas dentro de los domicilios establecidos en el Anexo 1 apartado DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo, o bien, en las instalaciones de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. siempre y cuando éstas se encuentren dentro de la circunscripción de las unidades médicas sujetas al presente procedimiento.

Por necesidades de las Unidades Médicas y sin obligación adicional para éstas, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes que se suministren, previa solicitud por escrito del director de cada unidad médica.

#### 12.4 CONDICIONES DE ENTREGA.

El jefe de servicio de la unidad médica o quien el determine, entregará las recetas y el formato "LISTADO DE RECETAS" (anexo 14) al personal de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. entregará al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas contenidas en la licitación, en el supuesto de que las

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1144 de 1229

Juan José López Montiel  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.

Las unidades médicas no podrán solicitar elaboración de recetas que no correspondan al mes corriente o mes anterior inmediato; en el supuesto de que la unidad solicite recetas anteriores a este periodo, Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. deberá solicitar la sustitución de la receta. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. no está obligado a surtir recetas anteriores; en caso de surtirlos, no será acreedor al pago de las fórmulas magistrales.

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual el "Formato de Informe Mensual de los Bienes o Servicios Devengados" (ANEXO 13), en archivo de Excel, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: el Administrador del Contrato, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx) y Administrador Auxiliar del Contrato Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, [cesar.vargasv@imss.gob.mx](mailto:cesar.vargasv@imss.gob.mx); o a quien indique el Instituto.

**PROGRAMACIÓN O CALENDARIZACIÓN DE LAS VISITAS A LAS UNIDADES MÉDICAS**

Este programa incluye las unidades en el Directorio del Servicio. Los días de visita y horarios pueden adaptarse a los requerimientos del Instituto. La "X" marca el día de visita propuesto a las unidades médicas.

UNIDAD	LOCALIDAD	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HGZMF No 1	PACHUCA		X		X	
HGZMF No 6	TEPEJI				X	
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN		X			
UMF No 3	CUAUTEPEC		X			
UMF No 4	SANTIAGO		X			
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA				X	
UMF No 9	CRUZ AZUL				X	
UMF No 15	APAN		X			
UMF No 16	ACTOPAN				X	
UMF No 18	TIZAYUCA		X			

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 – Lada sin costo 800 839 39 61  
[ventas@meex.com.mx](mailto:ventas@meex.com.mx)  
[www.medicamentosexclusivos.com.mx](http://www.medicamentosexclusivos.com.mx)

**Página 1145 de 1229**

Juan José López Momen  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
 REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
 050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
 DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

UNIDAD	LOCALIDAD	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE		X			
UMF No 26	MIXQUIAHUALA				X	
UMF No 27	TLAXCOAPAN				X	
UMF No 29	HUICHAPAN		X			
UMF No 31	ZIMAPAN		X			
UMF No 32	PACHUCA				X	
UMF No 34	TULANCINGO		X			
UMF No 35	PACHUCA				X	
UMF No 37	DOXEY		X			

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS**


La Unidad Médica ejecutora del gasto solicitará a Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., mediante el Formato receta o manual o electrónica; una vez que haya cumplido con el servicio deberá recabar la firma de conformidad del paciente o se su familiar.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad ejecutora del gasto deberá revisar y validar:

- Formatos receta manual o electrónica (Para su resguardo en la Unidad)
- Facturas: Deberán incluir la firma del jefe de servicio y/o el director de la unidad.

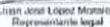
Una vez validados estos documentos, Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. procederá a la firma del administrador del contrato. Cada unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, formato de receta médica, será su responsabilidad dar atención a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

Atentamente

  
 Juan José López Morales  
 Representante legal  
 Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
 Tel. (55) 5352 3488 -- Lada sin costo 800 839 39 61  
 ventas@meex.com.mx  
 www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1146 de 1229

  
 Juan José López Morales  
 Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

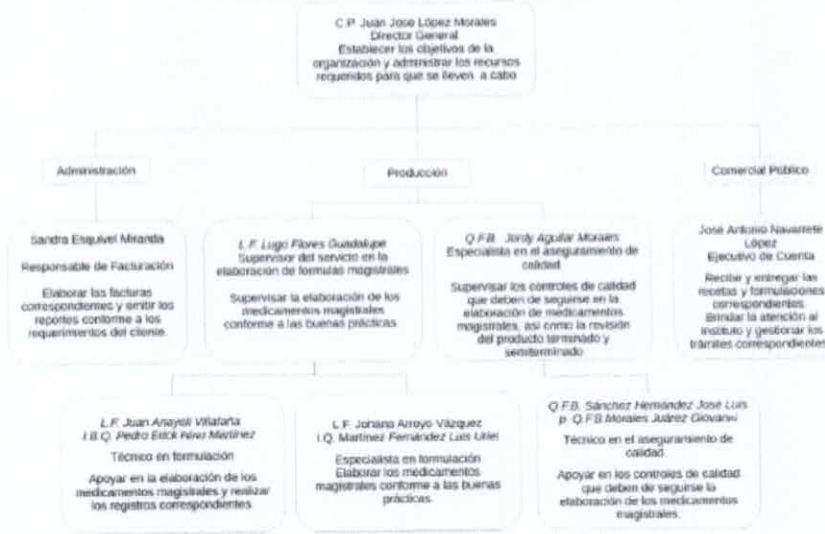
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913041



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

**ESQUEMA ESTRUCTURAL LA ORGANIZACION**

Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación.



Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., se ajusta estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que está ofertando.

Atentamente

Juan José López Morales  
Representante legal  
Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.F. 02460, Ajcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3428 – Lada sin costo 800 839 39 81  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 1147 de 1229

Juan José López Morales  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**

**RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**

Licitante: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	Objeto de la Licitación:
No. Licitación: LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024	SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024
Partida: PARTIDA ÚNICA	Fecha: 02-01-2024
Servicio: ELABORACIÓN Y DISTRIBUCION DE FÓRMULAS MAGISTRALES	

ESPECIALISTAS EN EL SERVICIO						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
1		H82MF No.1, H82MF No.5, H82MF No.6, H82MF No.8, UMF No.3, UMF No.4, UMF No.7, UMF No.9, UMF No.13, UMF No.15, UMF No.16, UMF No.25, UMF No.26, UMF No.27, UMF No.29, UMF No.31, UMF No.32, UMF No.34, UMF No.35		9.2	6	SI
2				5.4	6	SI
3				1.8	5	SI
SUPERVISOR Y/O ADMINISTRADORES DEL SERVICIO						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
1		H82MF No.1, H82MF No.5, H82MF No.6, H82MF No.8, UMF No.3, UMF No.4, UMF No.7, UMF No.9, UMF No.15, UMF No.16, UMF No.18, UMF No.25, UMF No.26, UMF No.27, UMF No.29, UMF No.31, UMF No.32, UMF No.34, UMF No.35		0.8	3	SI

Cspactli No. 52 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 5483 - Lada sin costo 800 839 59 61  
ventas@meex.com.mx

www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 452 de 1229

Juan José López Montiel  
Representante legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**


MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEXD10913Q41




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 'SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024'

TÉCNICOS DEL SERVICIO						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Curriculo
1				10.8	5	SI
2		HQZMF No.1, HQZMF No.5, HQZMF No.6, HQZMF No.8, UMF No.3, UMF No.4, UMF No.7, UMF No.5, UMF No.15, UMF No.16, UMF No.18, UMF No.25, UMF No.26, UMF No.27, UMF No.29, UMF No.31, UMF No.32, UMF No.34, UMF No.35		5.4	5	SI
3				1.5	6	SI
4				2.5	5	SI

Atentamente

  
Juan José López Morales  
Representante legal  
Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 – Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx  
Página 453 de 1229

  
Juan José López Morales  
Representante legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**

**RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024  
Objeto de la Licitación: SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024

Licitante: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS S.A. DE C.V.

Partida: PARTIDA ÚNICA Fecha: 02-01-2024  
Servicio: ELABORACIÓN Y DISTRIBUCION DE FÓRMULAS MAGISTRALES

**MOBILIARIO**

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
1	Tarja de acero inox.	S/M	Diseño especial	10 años (Según uso)	Lavado de instrumental
2	Mesa de trabajo de acero inox.	SANTAR	Tipo 304	10 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
3	Anaqueles	DACERO	S/M	10 años (Según uso)	Acomodo de instrumental y materia prima

**EQUIPO**

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
1	Termohigrómetro	EXTECH	445702	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad
2	Termohigrómetro	TAYLOR	1732	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad
3	Termohigrómetro	TAYLOR	1732	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad
4	Termohigrómetro	EXTECH	445702	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad
5	Termohigrómetro	EXTECH	445702	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad
6	Balanza	OHAUS	SP6001	9 años (Según uso)	Pesado de materia prima
7	Báscula	TORREY	L-EQ5/10	9 años (Según uso)	Pesado de materia prima

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 – Lada sin costo 800 839 39 61

ventas@mex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx  
Página 529 de 1229

Juan José López Morales  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0306-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913Q41



**Medicamentos  
Exclusivos**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 SERVICIO SUBRODADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024

8	Báscula	TORREY	PCR-40	9 años (Según uso)	Pesado de materia prima
9	Balanza	RADWAG	P5750X	9 años (Según uso)	Pesado de materia prima
10	Báscula	OHAUS	EC30	9 años (Según uso)	Pesado de materia prima
11	Báscula	OHAUS	EC30	9 años (Según uso)	Pesado de materia prima
12	Termohigrómetro	EXTECH	445702	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad
13	Termohigrómetro	TAYLOR	1732	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad
14	Termohigrómetro	TAYLOR	1732	9 años (Según uso)	Control de temperatura y humedad

**INSTRUMENTAL**

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
1	Espátulas de acero inoxidable 30x3	S/M	S/M	8 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
2	Espátulas de acero inoxidable 20x2	S/M	S/M	8 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
3	Matraz de 200ml	S/M	Varios	10 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
4	Motero de porcelana con mano con pico de 135 mL	S/M	Varios	10 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
5	Vasos de precipitados de 100ml, 250ml y 500ml	S/M	Varios	10 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
6	Embudo de filtración	S/M	Varios	10 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
7	Agitadores de vidrio	Varios	S/M	10 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales
8	Probetas graduadas de 100mL, 250 mL	S/M	Clase A	10 años (Según uso)	Elaboración de fórmulas magistrales

**OTROS**

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	4 años (de acuerdo con depreciación)	Transportación de Fórmulas Magistrales

Carretera México-Toluca, s/n, P.O. Box 2460, Azcapotzalco, CDMX

Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 81

ventas@meex.com.mx

www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 530 de 1229

Juan José López Méndez  
Representante legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de los vehículos que ocupa la persona moral para la prestación del servicio, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913041

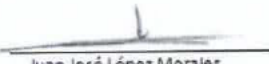


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 (SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024)

2	[REDACTED]	4 años (de acuerdo con depreciación)	Transportación de Fórmulas Magistrales
3	[REDACTED]	4 años (de acuerdo con depreciación)	Transportación de Fórmulas Magistrales
4	[REDACTED]	4 años (de acuerdo con depreciación)	Transportación de Fórmulas Magistrales

Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

Protesto lo necesario

  
Juan José López Morales  
Representante legal  
Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Cipactli No. 51 AEC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@meex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx  
Página 531 de 1229

  
Juan José López Morales  
Representante legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de los vehículos que ocupa la persona moral para la prestación del servicio, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ME1010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 (SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024)

Ciudad de México a 02 de enero de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE

Juan José López Morales, en mi carácter de representante legal de la empresa Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., y en términos del Numeral 6.2 Proposición Económica de la presente convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 "Servicio subrogado para la elaboración y distribución de fórmulas magistrales para el ejercicio 2024", **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada, en caso de ser adjudicada otorgará el servicio convocado con las características de calidad, requeridas por el Instituto, de acuerdo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Licitación, con lo siguiente:

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

FECHA

DÍA	MES	AÑO
02	enero	2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.	
R.F.C.: MEXD10913Q41	
DOMICILIO: CIPACTLI N° 51 ACC "A", Col. La Preciosa, Alcaldía: Azcapotzalco, C.P. 02460, Ciudad de México	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000040878
TELÉFONO 55 5352-3488	FAX: NA
CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:ventas@meex.com.mx">ventas@meex.com.mx</a> <a href="mailto:/ventasmeex@gmail.com/">/ventasmeex@gmail.com/</a> <a href="mailto:juan.lopez@meex.com.mx">juan.lopez@meex.com.mx</a>	

**LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61  
[ventas@meex.com.mx](mailto:ventas@meex.com.mx)  
[www.medicamentosexclusivos.com.mx](http://www.medicamentosexclusivos.com.mx)

Página 2 de 6

Juan José López Morales  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010913041



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 (SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024)

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML	\$0.70
2	ACIDO ASCORBICO	GR	\$2.00
3	ACIDO GLICOLICO	GR	\$4.73
4	ACIDO LACTICO	GR	\$0.56
5	ACIDO SALICILICO	GR	\$1.00
6	AGUA DESTILADA	ML	\$0.05
7	AGUA DE ROSAS	ML	\$0.11
8	ALCOHOL	ML	\$0.21
9	ALCOHOL AL 70%	ML	\$0.15
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$0.30
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR	\$1.00
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA	\$2.00
13	CALAMINA	GR	\$0.65
14	CARBONATO DE CALCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA	\$1.50
15	CLIOQUINOL	GR	\$7.55
16	COLD CREAM	GR	\$0.80
17	COLODION ELASTICO	GR	\$1.25
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR	\$0.64
19	ERITROMICINA	GR	\$10.00
20	ESENCIA DE LIMA	ML	\$3.42
21	FLUCINOLONA	GR	\$5.00
22	GLICERINA	GR	\$0.20
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR	\$0.20
24	HIDROCORTISONA	GR	\$7.14
25	HIDROQUINONA PURA	GR	\$2.00
26	LICOR DE HOFFMANN	ML	\$0.60
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML	\$0.30
28	MENTOL	ML	\$3.00
29	METRONIDAZOL	GR	\$8.00
30	MICONAZOL	GR	\$1.00
31	OXIDO DE ZINC	GR	\$0.60
32	SHAMPOO	ML	\$0.14
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA	\$3.00

Ciudad No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX

Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61

ventas@meex.com.mx

www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 3 de 6

Juan José López Morales  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00**  
**REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: MEX010913046



**Medicamentos**  
**Exclusivos**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
 050GYR017-N-6-2024 "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
 DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"

34	TALCO	GR	\$0.16
35	TINTURA DE YODO	ML	\$0.15
36	UREA	GR	\$0.56
37	VASELINA LIQUIDA	ML	\$0.25
38	VASELINA SOLIDA	GR	\$0.50
39	VIOFORMO	GR	\$7.55
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$0.32
41	LACTOSA	GR	\$0.38
42	ACEITE DE AONJOLI	ML	\$0.47
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML	\$0.33
44	SHAMPOO NEUTRO	ML	\$0.14
45	BENTONITA	GR	\$0.30
46	BENZOATO DE BENCILO	GR	\$1.00
47	LANOLINA	GR	\$2.00
48	ALCANFOR	GR	\$2.75
49	ACEITE DE OLIVA	ML	\$0.20
50	PROPILENGLICOL	ML	\$0.75
51	METRONIDAZOL GEL	GR	\$4.00
52	DOSIFICACIONES	PZA	\$2.50
53	BETAMETASONA CREMA	GR	\$8.00
54	FENOL	ML	\$1.34
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE	\$2.00
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE	\$2.00
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA	\$2.50
58	ALANTOINA	ML	\$2.00
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	\$2.50
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	\$0.58
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	\$2.00
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR	\$1.00
63	ETHER	ML	\$0.80
64	PETROLATO	GR	\$0.20
65	ACEITE DE CADE	ML	\$7.54
66	RESORCINA	GR	\$4.57
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE	\$2.50
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML	\$0.50

Ciudad No. 51 ACC A. Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
 Tel. (55) 5352 3488 - Lada sin costo 800 839 39 61

ventas@meex.com.mx

www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 4 de 6

Juan José López Méndez  
 Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00**  
**REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: ME010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
 050GYR017-N-6-2024 (SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
 DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024)

69	CLORURO DE ALUMINIO	GR	\$6.75
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR	\$11.60
71	TINTURA DE MILLAN	ML	\$1.33
72	PODOFILINA	GR	\$40.00
73	AZUFRE	GR	\$0.26
74	CLOBETAZOL	GR	\$5.00
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR	\$6.96
76	FORMOL	ML	\$0.10
77	PABA ( ACIDO PARAMINOBENZOICO )	GR	\$3.42
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR	\$2.70
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE	\$2.50
80	ACIDO BORICO	GR	\$0.63
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	\$0.37
82	HIDRATO DE CLORAL	GR	\$1.00
83	ACIDO TANICO	GR	\$6.96
84	PIRITONATO DE ZINC	ML	\$1.50
85	PILOCARPINA	GR	\$1.00
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML	\$1.24
87	BALSAMO DE PERU	ML	\$8.63
88	VERDE DE METILO	GR	\$1.00
89	AMONIACO	ML	\$0.20
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML	\$0.80
91	COLÁGENO	ML	\$2.44
92	MANTECA DE CACAO	GR	\$2.64
93	DOMOSO	ML	\$8.00
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML	\$0.30
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA	\$2.50
96	AGUA DE VEGETO	ML	\$0.18
97	CREMA DE AVENA	GR	\$0.40
98	MELADININA POMADA	GR	\$18.00
99	MELADININA TINTURA	ML	\$20.00
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML	\$0.30
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR	\$1.50
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR	\$1.50
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML	\$0.60
104	CITRATO DE POTASIO	GR	\$1.50
105	ALOPURINOL	MG	\$11.00

Cipactli No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
 Tel. (55) 5352 3488 – Lláme sin costo 800 839 39 61  
 ventas@meex.com.mx  
 www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 5 de 6

Juan José López Martínez  
 Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX010519Q41




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-  
050GYR017-N-6-2024 'SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024'

106	FOSFATO DE POTASIO	MG	\$2.90
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA	\$2.50
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES	\$2.50
		SUB TOTAL	\$317.85
		IVA TASA 16%	\$50.86
		TOTAL	\$368.71

IMPORTE TOTAL SIN IVA: Trescientos diecisiete pesos 85/100 M.N.  
IMPORTE TOTAL CON IVA: Trescientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.


LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente

  
Juan José López Morales  
Representante legal  
Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Ciudad No. 31 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02460, Azcapotzalco, CDMX  
Tel. (55) 5352 3486 - Lada sin costo 800 839 39 61  
ventas@mex.com.mx  
www.medicamentosexclusivos.com.mx

Página 6 de 6

  
Juan José López Morales  
Representante legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 13:00 horas del 08 de enero de 2024, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a informar que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 9 de la Convocatoria que regula el Proceso, se efectuó la Evaluación Cualitativa de la proposición Técnica y Económica dando el siguiente Resultado:

**PROPUESTA PRESENTADA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SIN I.V.A.
ÚNICA	SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	\$317.85

**PRIMERO:** A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.1 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS." de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado del "Dictamen Técnico" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitido mediante Memorandum interno de Referencia 139001260100/JSPM/010/2024, con fecha de recepción 04 de enero del 2024, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

**RESUMEN DEL DICTAMEN TÉCNICO**

- A) De conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica en el **Anexo No. 1 (UNO)** "Dictamen Técnico" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas es la siguiente:

PARTIDA	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICO	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	59.00	SOLVENTE

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL**

- A) Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada, para los aspectos legales previstos en la



**2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO**

FO-CON-13  
1/10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.**

Convocatoria y que se archiva en original **Anexo No. 2 (dos)**, en el expediente en que se actúa, se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICO	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	59.00	SOLVENTE

**SEGUNDO:** De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.2 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente toda vez que obtuvo más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN COMBINADA**

LICITANTE:		MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	23.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40.00
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14.00	MPEMB=Monte de la propuesta económica más baja	\$317.85
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	Mpi= Monte de la i-ésima propuesta económica	\$317.85
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	Fórmula aplicada	PPE- MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>59.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40.00</b>
		<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
		TÉCNICA	59.00
		ECONÓMICA	40.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>99.00</b>

**TERCERO:** En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación del servicio que a continuación se indica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a la propuesta que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvo los puntos necesario y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por los siguientes precios unitarios y montos:

**FALLO**

**LICITANTE ASIGNADO: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**  
**PARTIDA ÚNICA: SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024**

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML	\$0.70
2	ACIDO ASCORBICO	GR	\$2.00
3	ACIDO GLICOLICO	GR	\$4.73
4	ACIDO LACTICO	GR	\$0.56
5	ACIDO SALICILICO	GR	\$1.00
6	AGUA DESTILADA	ML	\$0.05

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

FO-CON-13  
2 / 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
7	AGUA DE ROSAS	ML	\$0.11
8	ALCOHOL	ML	\$0.21
9	ALCOHOL AL 70%	ML	\$0.15
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$0.30
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR	\$1.00
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA	\$2.00
13	CALAMINA	GR	\$0.65
14	CARBONATO DE CALCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA	\$2.50
15	CLIOQUINOL	GR	\$7.55
16	COLD CREAM	GR	\$0.80
17	COLODION ELASTICO	GR	\$1.25
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR	\$0.64
19	ERITROMICINA	GR	\$10.00
20	ESENCIA DE LIMA	ML	\$3.42
21	FLUOCINOLONA	GR	\$5.00
22	GLICERINA	GR	\$0.20
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR	\$0.20
24	HIDROCORTISONA	GR	\$7.14
25	HIDROQUINONA PURA	GR	\$2.00
26	LICOR DE HOFFMANN	ML	\$0.60
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML	\$0.30
28	MENTOL	ML	\$3.00
29	METRONIDAZOL	GR	\$8.00
30	MICONAZOL	GR	\$1.00
31	OXIDO DE ZINC	GR	\$0.60
32	SHAMPOO	ML	\$0.14
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA	\$3.00
34	TALCO	GR	\$0.16
35	TINTURA DE YODO	ML	\$0.15
36	UREA	GR	\$0.56
37	VASELINA LIQUIDA	ML	\$0.25
38	VASELINA SOLIDA	GR	\$0.50
39	VIOFORMO	GR	\$7.55
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$0.32
41	LACTOSA	GR	\$0.38
42	ACEITE DE RONJOLI	ML	\$0.47
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML	\$0.33
44	SHAMPOO NEUTRO	ML	\$0.14

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

FO-CON-13  
3 / 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00**  
**REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
45	BENTONITA	GR	\$0.30
46	BENZOATO DE BENCILO	GR	\$1.00
47	LANOLINA	GR	\$2.00
48	ALCANFOR	GR	\$2.75
49	ACEITE DE OLIVA	ML	\$0.20
50	PROPILENGLICOL	ML	\$0.75
51	METRONIDAZOL GEL	GR	\$4.00
52	DOSIFICACIONES	PZA	\$2.50
53	BETAMETASONA CREMA	GR	\$0.00
54	FENOL	ML	\$1.34
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE	\$2.00
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE	\$2.00
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA	\$2.50
58	ALANTOINA	ML	\$2.00
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	\$2.50
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	\$0.58
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	\$2.00
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR	\$1.00
63	ETHER	ML	\$0.80
64	PETROLATO	GR	\$0.20
65	ACEITE DE CADE	ML	\$7.54
66	RESORCINA	GR	\$4.57
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE	\$2.50
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML	\$0.50
69	CLORURO DE ALUMINIO	GR	\$6.75
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR	\$11.60
71	TINTURA DE MILLAN	ML	\$1.33
72	PODOFILINA	GR	\$40.00
73	AZUFRE	GR	\$0.26
74	CLOBETAZOL	GR	\$5.00
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR	\$6.96
76	FORMOL	ML	\$0.10
77	PABA ( ACIDO PARAMINOBENZOICO )	GR	\$3.42
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR	\$2.70
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE	\$2.50
80	ACIDO BORICO	GR	\$0.63
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	\$0.37

FO-CON-13  
4 / 10





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00**  
**REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
82	HIDRATO DE CLORAL	GR	\$1.00
83	ACIDO TANICO	GR	\$6.96
84	PIRITONATO DE ZINC	ML	\$1.50
85	PILOCARPINA	GR	\$1.00
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML	\$1.24
87	BALSAMO DE PERU	ML	\$8.63
88	VERDE DE METILO	GR	\$1.00
89	AMONIACO	ML	\$0.20
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML	\$0.80
91	COLÁGENO	ML	\$2.44
92	MANTEGA DE CACAO	GR	\$2.64
93	DOMOSO	ML	\$8.00
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML	\$0.30
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA	\$2.50
96	AGUA DE VEGETO	ML	\$0.18
97	CREMA DE AVENA	GR	\$0.40
98	MELADININA POMADA	GR	\$18.00
99	MELADININA TINTURA	ML	\$20.00
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML	\$0.30
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR	\$1.50
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR	\$1.50
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML	\$0.60
104	CITRATO DE POTASIO	GR	\$1.50
105	ALOPURINOL	MG	\$11.00
106	FOSFATO DE POTASIO	MG	\$2.90
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA	\$2.50
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES	\$2.50
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS</b>			<b>\$317.85</b>

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024	\$896,775.75	\$2,241,379.31

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017NS24-001-00	A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	10%	\$ 224,137.93



EQ-CON-13  
5 / 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.

IMPORTE MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF No 1	PACHUCA	42060305	130201	200223	395,979.21	989,700.62
HGZMF No 6	TEPEJI	42060305	130202	200223	34,436.19	86,068.96
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	42060305	130204	200223	53,133.96	132,801.72
UMF No 37	DOXEY	42060305	130205	200223	61,429.14	153,534.48
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	42060305	132201	200222	22,302.42	55,742.12
UMF No 3	CUAUTEPEC	42060305	132202	200222	8,421.89	21,049.47
UMF No 32	PACHUCA	42060305	132401	200222	56,925.77	142,278.86
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	42060305	132402	200222	17,662.58	44,145.42
UMF No 34	TULANCINGO	42060305	132403	200222	36,650.80	91,604.19
UMF No 4	SANTIAGO	42060305	132404	200222	9,540.91	23,846.32
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	42060305	132405	200222	37,430.64	93,553.22
UMF No 9	CRUZ AZUL	42060305	132406	200222	3,899.02	9,745.12
UMF No 27	TLAXCOAPAN	42060305	132407	200222	28,852.78	72,113.94
UMF No 31	ZIMAPAN	42060305	132408	200222	1,832.53	4,580.20
UMF No 18	TIZAYUCA	42060305	132409	200222	39,380.15	98,425.78
UMF No 29	HUICHAPAN	42060305	132410	200222	1,949.51	4,872.56
UMF No 15	APAN	42060305	132411	200222	17,545.61	43,853.07
UMF No 16	ACTOPAN	42060305	132412	200222	23,394.15	58,470.76
UMF No 35	PACHUCA	42060305	132414	200222	46,008.49	114,992.50
<b>TOTAL</b>					<b>896,775.75</b>	<b>2,241,379.31</b>

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta recibida:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	TÉCNICA
DR. CESAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS	COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL	TÉCNICA
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL / ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL / ECONÓMICA
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL / ECONÓMICA

Los licitantes que obtuvieron asignación, deberán acudir el día 23 de enero de 2024, de las 09:00 a las 16:00 horas, a la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo., para firmar el (los) contrato (s) que derive (n) del presente acto, apegándose para ello a lo establecido en la Convocatoria y

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

FO-CON-13  
6 / 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.**

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

En su caso, de conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante documento con fecha de recepción del 08 de enero de 2024 manifiesta:

*"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.*

*Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:15 horas, del día 08 de enero de 2024.

Esta acta consta de 08 (ocho) hojas de fallo y dos anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en el

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

FO-CON-1  
7 / 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00**  
**REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.**

cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M- JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	RESPONSABLE DE PROYECTOS E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ÁREA DE COMPRANET	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

**POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

FO-CON-13  
 8 / 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

### ANEXO TRES

“DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES <a href="mailto:luis.camargo@imss.gob.mx">luis.camargo@imss.gob.mx</a>	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717143480 7717137833
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DR. FRANCISCO HLEON TOVAR <a href="mailto:francisco.hleon@imss.gob.mx">francisco.hleon@imss.gob.mx</a>	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGUN, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS <a href="mailto:carolina.vargas@imss.gob.mx">carolina.vargas@imss.gob.mx</a>	AV. CIRCUNVALACION Y PERIFERICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGUN, HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
UMF No. 3	CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO	DR. VICTOR MARTÍNEZ APARICIO <a href="mailto:victor.martinez@imss.gob.mx">victor.martinez@imss.gob.mx</a>	AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COL CENTRO, CUAUTEPEC, HGO. 43740	7757540389 7757540123
UMF No. 4	SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO	DRA. ARIADNA RODRIGUEZ VARGAS <a href="mailto:ariadna.rodriguez@imss.gob.mx">ariadna.rodriguez@imss.gob.mx</a>	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 104 COL. CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. CP. 43760	7757531621
UMF No. 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	DRA. LOURDES MONTES VILLAGRÁN <a href="mailto:lourdes.montes@imss.gob.mx">lourdes.montes@imss.gob.mx</a>	REP. DEL SALVADOR No 10. COL. BOBEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP 42980	7787350109 7787350110
UMF No. 9	CRUZ AZUL, HGO	DR. JOSE BARRERA CRUZ <a href="mailto:jose.barrerac@imss.gob.mx">jose.barrerac@imss.gob.mx</a>	AV. CRUZ AZUL S/N, COLONIA CD. COOPERATIVA CRUZ AZUL, HGO. CP. 42840,	7737850233
UMF No. 15	APAN, HGO	DRA. NANCY MASSIEL SAUZA ISLAS <a href="mailto:nancy.sauza@imss.gob.mx">nancy.sauza@imss.gob.mx</a>	ALDAMA Y PONIENTE S/N COL. CENTRO, APAN HGO. CP. 43900	7489120473
UMF No. 16	ACTOPAN HGO	DRA. ALEJANDRA CITLALI CARMONA APARICIO <a href="mailto:alejandra.carmona@imss.gob.mx">alejandra.carmona@imss.gob.mx</a>	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115A FRACC. EFREN REBOLLEDO, ACTOPAN, HGO. CP. 42510	7727272320 7727281874
UMF No. 18	TIZAYUCA, HGO	DR. HÉCTOR ÁVILA RAMÍREZ <a href="mailto:hector.avila@imss.gob.mx">hector.avila@imss.gob.mx</a>	AV. 5 MAYO ESQ. PROGRESO No 1, COL. EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HGO. CP. 43800	7797969204
UMF No. 25	MINERAL DEL MONTE, HGO	DR. VICTOR MANUEL NAVARRETE ALEMAN <a href="mailto:victor.navarrete@imss.gob.mx">victor.navarrete@imss.gob.mx</a>	BARRIO SAN FRANCISCO S/N, COL. SAN FRANCISCO MINERAL DEL MONTE, HGO. CP. 42136	7970388
UMF No. 26	MIXQUIAHUALA, HGO.	DRA. MARÍA PENELOPE AGUILAR MARTINEZ <a href="mailto:maria.aguilarma@imss.gob.mx">maria.aguilarma@imss.gob.mx</a>	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLES FLORES S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HGO. CP. 42700	7387250078
UMF No. 27	TLAXCOAPAN, HGO.	DR. ERICK MONTOYA PEREZ <a href="mailto:erick.montoya@imss.gob.mx">erick.montoya@imss.gob.mx</a>	AVENIDA HIDALGO S/N, COL. EDUCACIÓN, TLAXCOAPAN, HGO. CP. 42952	7787370280
UMF No. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ <a href="mailto:erika.martinezp@imss.gob.mx">erika.martinezp@imss.gob.mx</a>	PEDRO MARIA ANAYA No. 184 COLONIA LA CAMPANA, HUICHAPAN HGO 42400.	7617820292 7617820297
UMF No. 31	ZIMAPAN, HGO.	DR. ABRAHAM OMAR CERON MENA <a href="mailto:abraham.ceron@imss.gob.mx">abraham.ceron@imss.gob.mx</a>	CALLE JESUS ORTEGA ESQ. XICOTENCATL No. 21 COL. CERRITO ROMERO, HGO. CP. 42335	7597282488 7597280297
UMF No. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. JUAN CARLOS MARTINEZ TREJO <a href="mailto:juan.martinezt@imss.gob.mx">juan.martinezt@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, PACHUCA, HGO.	7717148242 7717148243
UMF No. 34	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. MARIA VERONICA ORTEGA CHILINO <a href="mailto:veronica.ortegach@imss.gob.mx">veronica.ortegach@imss.gob.mx</a>	CALLE CARMEN SERDAN NO. 1101 ESQUINA CON BLVD. PLEASENTON COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 42312	7751121078 7751121980



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
UMF No. 35	PACHUCA DE SOTO, HGO.	DRA. ALMA YADIRA ROJAS HERVER <a href="mailto:alma.rojasher@imss.gob.mx">alma.rojasher@imss.gob.mx</a>	CALLE QUETZALCOATL ESQ. CUITLAHUAC, COL. LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	771 7179460
UMF 37	DOXEY, HGO.	DRA. BRENDA CRUZ ARTEAGA <a href="mailto:brenda.cruza@imss.gob.mx">brenda.cruza@imss.gob.mx</a>	AV. BENITO JUAREZ 121 LOCALIDAD DOXEY C.P. 42695	Sin teléfono



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

## ANEXO CUATRO

“LISTADO DE RECETAS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

## ANEXO CINCO

“FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS  
DEVENGADOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias, [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx), Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Cesar Federico Vargas Villalobos [cesar.vargasv@imss.gob.mx](mailto:cesar.vargasv@imss.gob.mx), Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, Carlos Augusto Salinas Pérez, [carlos.salinasp@imss.gob.mx](mailto:carlos.salinasp@imss.gob.mx), Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo y Mayra Alejandra Tovar Gonzalez [mayra.tovar@imss.gob.mx](mailto:mayra.tovar@imss.gob.mx), Auxiliar Operativo o los funcionarios que ocupen dichos puestos.

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con iva	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada

**Glosario:**

**Mes de devengo:** Corresponde al mes en el que se otorgó la dotación de insumos o la prestación del servicio.

**Importe devengado acumulado:** Es la suma de los bienes entregados o servicios prestados a cada unidad médica, representados en dinero desde la primer factura hasta la más reciente al mes de reporte.

**Disponibilidad en contrato:** Es el importe máximo menos el importe total devengado de todas las facturas que amparan la entrega de bienes o la prestación de servicios.

\*Cualquier duda respecto al formato deberá solicitar apoyo a las siguientes direcciones electrónicas de correo: Carlos Augusto Salinas Perez [carlos.salinasp@imss.gob.mx](mailto:carlos.salinasp@imss.gob.mx).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

ANEXO SEIS

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre del 2023

*Recibido  
2*

**MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración del contrato** para el "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES, EJERCICIO 2024"; durante la vigencia de este de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

<b>Nombre completo</b>	Dr. Rafael Monroy Arias 
<b>Firma de Aceptación</b>	
<b>Cargo</b>	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
<b>Área de adscripción en el IMSS</b>	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
<b>Domicilio institucional</b>	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	MOAR770717BH6
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	MOAR770717HDFNRF01
<b>Correo electrónico institucional</b>	rafael.monroyar@imss.gob.mx
<b>Teléfono institucional</b>	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Dr. Mario Hernández Manzano**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO 050GYR017N624-001-00 REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO SIETE

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL  
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre de 2023

**MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración auxiliar del contrato** para el "SERVICIO SUBROGADO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES, EJERCICIO 2024."; de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

<b>Nombre completo</b>	Dr. César Federico Vargas Villalobos
<b>Firma de Aceptación</b>	
<b>Cargo</b>	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
<b>Área de adscripción en el IMSS</b>	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
<b>Domicilio institucional</b>	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	VAVC720211MH2
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	VAVC720211HTSRLS06
<b>Correo electrónico institucional</b>	cesar.vargasv@imss.gob.mx
<b>Teléfono institucional</b>	7717189834 EXT 13365

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Dr. Mario Hernández Manzano**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024

ANEXO OCHO

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

**DEPENDENCIA CONTRATANTE:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL**.

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TIPO:** \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE;

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N624-001-00  
REGISTRO ABT-N-24-13-0305-01  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-6-2024**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.